

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

Montes

El dia 9 del próximo Enero y hora de las diez de la mañana se subastarán en el Ayuntamiento de Rueda bajo la presidencia de su Alcalde y en este Gobierno Civil bajo la mia 400 pies de roble, mediante el tipo de 11 390 pesetas, y acto continuo la de mil estereos de leña muertas y rodadas de roble y arbutos, cuarenta de avellano y cuatro de horcas de igual especie, bajo el tipo de 910 pesetas, y la que solo tendrá efecto en dicho Ayuntamiento.

En la Secretaria del mismo y en esta Seccion de Fomento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

Santander 10 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, J. F. Espino.

El dia 9 del próximo Enero, y hora de las 12 de su mañana se celebrará en el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, bajo la presidencia de su Alcalde, y este Gobierno civil bajo la mia, su- basta pública para enagenar 410 ro- bles, mediante el tipo de 7855 pe- setas.

En la Secretaria de dicho Ayunta- miento y en esta Seccion de Fomento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que de han regir en la subasta.

Santander 10 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Juan Fernan- do Espino.

PARTE OFICIAL.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sani- dad y Establecimientos penales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice

con esta fecha al Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales lo que sigue:

Con motivo de las últimas noticias recibidas del Cónsul general de España en Túnez, de las que resulta que en Bengasi y todo el territorio de la Regencia de Trípoli la salud pública es satisfactoria:

Vistos los artículos 30 y 40 reformados de la ley de Sanidad vigente; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido declarar limpias las procedencias de la Regencia citada que se hayan hecho a la mar despues del 18 de Noviembre último.

De orden del expresado Presidente lo digo a V. I. para su conocimiento a de- mas efectos.

Lo que traslado a V. S. para los mis- mos fines. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1874.—El Secretario general, Eduardo Leon y Llerena.—Sr. Gobernador de la pro- vincia maritima de....

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Be- neficencia, Sanidad y Establecimientos penales lo que sigue:

Con motivo de las últimas noticias del Cónsul general de España en Alejan- dria, de las que resulta que la peste le- vantina existe en Hedjaz (Arabia):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad vigente; el Presidente del Po- der Ejecutivo de la República ha tenido por conveniente declarar sucias las pro- cedencias de dicho territorio que se ha- yan hecho a la mar despues de 1.º de Noviembre último:

De orden del expresado Presidente lo digo a V. I. para su conocimiento y efec- tos consiguientes.

Lo traslado a V. S. para los mismos fi- nes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1874.—El Secretario general, Eduardo Leon y Llere- na.—Sr. Gobernador de la provincia maritima de....

GOBIERNO CIVIL.—SECCION DE FOMENTO

Minas

Relacion de los expedientes de minas que han sido declarados cancelados y feneci- dos por este Gobierno de provincia, quedando franco y registrable el terreno en ellos designado.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	AYUNTAMIENTO.	NOMBRE DEL INTERESADO
1628	Cuidado.	Penados.	D. Luis Ratier.
2025	Varquera.	S. V. la Varquera.	Eduardo Perez de la Riva.
2027	El Acebal.	Val de S. Vicente.	El mismo.
2028	La Casualidad.	San Felices.	Marcelino Haro.
2167	Luisita.	San Felices.	Félix García del Rívoro.
2328	La Marquesa.	Santander.	Anselmo Bezanilla.
2361	Providencia.	Santander.	Francisco Muñoz.
2594	San Vicente.	Camargo.	Pedro Vidor Baños.
2404	Bonifar.	Pielagos.	Felipe de Oruña.
2499	La Ilusion.	Marina de Cudeyo.	Marcelino de Rueda.
2517	Santa Eusebia.	Barceña de Cicero.	Nicolás Gerreda.
2519	La Cosmopolita.	Los Corrales.	Ramon Diaz.
2568	La Soledad.	Pielagos.	Isidoro Alonso.
2575	Caridad.	Arnuero.	Agustín de la Cuesta.
2608	La Perrera.	Comillas.	Angel B. Perez.
2618	La Linda.	Cabuérniga.	Pedro Ginot.
2712	San José.	Entrambasaguas.	Luisa de Villaescusa.
2757	Coneha.	Camaleño.	Eugenio de la Lastra.
2769	Varia.	Camaleño.	Felipe Sanchez.
2802	Turin.	Valde S. Vicente.	Antonio del Diestro.
2809	Carbonera.	Selaya.	Manuel Abascal.
2846	Canario.	Camaleño.	Francisco Behrens.
2851	Manuela.	Valdáliga.	Fausto Sanchez Lamadrid.
2860	Santos.	Camaleño.	Manuel Abascal.
2869	La Guadalupe.	Camaleño.	Ramon Rueda.
2916	Santa Lucía.	Valdáliga.	Timoteo Puzo.
2918	Clotilde.	Miera.	Simón G. de la Higuera.
2924	Margarita.	Campó de Suso.	José Muñoz de Rábago.
2950	La Concepcion.	Castro-Urdiales.	Angel Gonzalez Herrera.
2951	Doña Pepa.	Castro-Urdiales.	El mismo.
2972	Segunda Quevedo.	Enmedio.	José Balbino Barroso.
2982	Las Cuartas.	Liérganes.	Bonifacio Saro.
3013	La Cuarta.	Tresviso.	Enrique de la Vega.
3027	Leoncia.	Liendo.	José de la Sierra.
3044	Segunda.	Camargo.	José Layin.
3055	La Cena.	Limpias y Ampuero.	Joaquin A. Olivan.
3060	Aurora.	San Felices.	José Rivero.
3068	Nueva Laura.	Limpias.	Modesto Martín.
3069	Enriquito.	Limpias.	Angel Gonzalez Herrera.
3072	Vencedora.	S. Miguel de Aguayo.	James Pontifex Woods.
3074	Los Moros.	Penagos.	El mismo.
3082	Eureka.	Puente-Viesgo.	El mismo.
3084	San Faustino.	Liérganes.	Luis Diaz Sopena.
3085	La Esperanza.	Castro-Urdiales.	Simón de Umarán.
3106	Concepcion.	Camaleño.	Fernando Estrada.
3107	Cneya duja.	Camaleño.	Luis Ratier.
3108	Capricho.	Camaleño.	Isaac Alday.
3109	Demasia a la Pepito	Udias.	Jacinto Lopez.

3116	Chichita.	Entrambasaguas.	Jacinto Noriega.
3118	Recreo.	Gamargo.	Manuel Perez del Molino.
3119	Azoños.	Sta. Cruz de Beazna	El mismo.
3142	La Concepcion.	Bárcena de Ciaro.	Bartolomé de la Mora.
3145	La Suerte.	Mazcuerras y Cartes	José Gutierrez.
3148	San Antonio.	Alfoz de Lloredo.	Senen Cobo Perez.
3151	Prolongacion del. C.	Sta Maria de Cayou	Luis V. Sopena.
3154	Esperanza.	Castro-Urdiales.	Lúcas Carrera.
3157	Antonia.	Puente Viésigo.	James Pontifex Wrods.
3158	Santa Cruz.	Santoña.	Juan Barley Vairés.
3163	Segunda Teresa.	Laredo.	José Rua.
3164	Providencia.	Entrambasaguas.	José María Marin.
3166	Olvidada.	Ampuero.	Francisco Salmones.
3171	Portento.	Villaescusa.	Isidoro Alonso.
3174	La Piedad.	Laredo.	Leocadio Gasset.
3184	La Angelita.	San Felices.	Francisco Salmones.
3195	Garay.	Limpías.	José Villalonga.
3196	Nueva Marrula.	Cabuérniga.	Julian de Teran.
3198	San Pedro.	Medio Cudeyo.	Manuel Garcia.
5202	San Roque.	Seña Limpia Liendo	Leocadio Gasset.
5207	Revision.	Basines	Fernán Lonbera.
3211	La Aperecida.	Castro-Urdiales.	Simon de Umarán.
5216	Trinidad.	Camargo.	Sociedad la Paulina.
5220	Montañesa.	Limpías.	Leocadio Casse.
5250	Roceloso.	Cillorigo.	José Perez Gutierrez.
5252	La Trinidad.	Cabezón de la Sal,	Feliciano Ruiz Campá.
5237	La Flor.	Polanco.	Francisco Salmones.
5245	Repetida.	Polarco.	Bernardo Rodriguez Saro.
5246	San Juan.	Alfoz de Lloredo.	El mismo.
3251	Ladesconfianza.	Campó de Suso.	Domingo Coreho.
5265	Vecina.	Alfoz de Lloredo.	Bernabé R. Saro.
5264	San Vicente.	Torrelavega.	El mismo.
3267	San Luis.	Argoños.	Luis D. Sopena.
3268	Más Carmen.	Santa Maria de Carlon.	El mismo
5269	Muy Rogada.	Valderredible.	Domingo Coreho
5272	San Vinancio.	Torrelavega.	Genaro Fernandez Alonso
5279	Lealtad.	Peñarubia	Juan del Rio.
5282	Virgen del Camino	Rivamontan al Monte.	Seregió Maraña.
3284	Dudosa.	Polientes.	Manuel Alvarez.
5290	La Penilla.	Entrambasaguas.	Urbano de Agüero.
5295	Epoca.	Marina de Cudeyo.	Rufino de la Incera.
3297	San Antonio.	Castro-Urdiales.	José de la Sierra.
5300	La Grandiosa.	Rivamontan al Monte.	Urbano Agüero.
3302	La Casualidad.	La Hermida.	Juan Bustamante.
3307	Epoca 2.ª	Medio Cudeyo.	Rufino de Incera.
3311	Tercera Macrina.	Bárcena de Cicero.	Urbano de Argüero.
3546	N. Sra. del Carmen.	Builoba.	Manuel Lloed.
3347	Milagro.	Escalante.	Casimiro Jado.
3548	Los tres Amigos.	Astillero.	Rodolfo J. Barton.
5551	M. Sra. de la Cuesta.	Los C. de Buelo.	Carlos Sarrail.
5562	Rasa.	Pielagos.	Eduardo de la Pedraja.
5366	Romaná.	Miengo.	Ecequiel Bustamante.

Lo que de orden de su señoría, y en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 64 de la Ley de minas vigente, se publica en este periódico Oficial á los efectos correspondientes.

Santander 4 de Diciembre de 1874.—El Jefe de Fomento, Andrés Lopez Bravo

Comision provincial de Santander

(Ya se publicó en el Boletín)

Se acuerda tambien señalar el día de mañana y hora de las 9 de la mañana para celebra el sorteo de décimas.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Sesion del dia 5 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Sres. Junco, Tejada y Piñal, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se procede á practicar el sorteo de décimas entre los Ayuntamientos de la provincia que verificado dá el resultado siguiente:

(Ya se publicó en el Boletín.)

Se suspende la sesion.

Abierta de nuevo á las 5 de la tarde acuerda la Comision.

Aprobar el estado de precios medio

de artículo de suministros correspondiente al mes de Julio último, formado por el negociado correspondiente.

Desestimar la pretension del Alcalde de Castañeda respecto á que no se le exijan el 2.º y tercer trimestre del contingente provincial que lleva con los carlistas, procurando hacer la recaudacion cuando los Voluntarios Montañeses se hallen en aquel distrito, excitando á los contribuyentes morosos á que satisfagan sus cuotas sin dar lugar á medidas coercitivas.

Reclamar al Alcalde de Valdeprado las cuentas producidas en los años de 1865 y 1866 por Don Domingo Alvarez, Alcalde que fué de dicho Ayuntamiento, y otros datos referentes á las mismas.

Decir al Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, bajo apercibimiento de conminacion, que pague dentro del actual ejercicio el importe de los sueldos que adeuda á Don Manuel Robles Secretario que fué de aquel Ayuntamiento.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon sobre impuesto en la venta de harinas y salvados.

Declarar ilegal la exaccion que el Ayuntamiento de Potes hace al de Vega de Liébana, para pago de sueldos de la maestra del primero de dichos municipios; y devolver el expediente al señor Gobernador para que resuelva lo que estime oportuno sobre pago de gastos carcelarios.

Nombrar el Diputado Sr. Lopez de Tejada, para que represente á la Corporacion en la Comision provincial de ventas de bienes Nacionales de la provincia.

Declarar que debe satisfacer al Alcalde de Santoña por el rematante de bagajes de aquella etapa el importe devengado por 6 carros que condujeron de aquel punto á Colindres efectos pertenecientes á algunos Batallones del tercer cuerpo del ejército del Norte.

Conceder un mes de término á los Ayuntamientos que no hayan hecho, para remitir á la Corporacion las cuentas municipales posteriores al año 1861 y el papel de las multas impuestas por la morosidad en este servicio.

Prevenir al Alcalde de Campó de Yuso que bajo su responsabilidad envíe el resultado del acta que se le mandó levantar acerca de la denuncia dada por Don Celestino de la Peña, sobre reclamacion de reales.

Proceder en el expediente sobre pago de lo que el Ayuntamiento de Santander adeuda á fondos provinciales como propone la Comision de Hacienda en dictámen que dice así.

Visto por la Comision provincial el expediente que procede y considerando que los fundamentos de echo y de derecho que tuvo en cuenta la Diputacion anterior para resolver en el sentido que lo hizo, estan tasados en la mas estricta justicia, acuerda:

1.º Conceder al Ayuntamiento de Santander el término de 45 dias á contar desde el en que el Sr. Gobernador le transcriba el presente acuerdo, para la formacion de un presupuesto extraordinario para el pago del total importe de 391.804 pesetas 72 céntimos que adeuda hasta el tercer trimestre inclusive del

ejercicio último de 1875 á 1874, fecha en que empezó su Administracion.

2.º que despues de transcurridos los 45 dias concedidos para la formacion del presupuesto extraordinario y vencido que sea el primer trimestre en la fecha que la Ley general del Estado determina, sino hubiese entregado en la Diputacion provincial el importe del mismo como sucesivamente el de los demás hasta el completo pago del débito, se le exigirá en la forma y por los medios de aprecio establecidos.

3.º Que para el del último trimestre del ejercicio corriente importante 38.027 pesetas 76 céntimos se le conceda el plazo de ocho dias á contar desde la misma fecha, y

4.º Que si durante la formacion del presupuesto extraordinario ó despues en la época del pago hubiese liquidado con la Administracion económica y aclarado el error que ha manifestado á V. E. existe de parte de dicha Administracion, al fijar los cupos de la Corporacion le sera de abono la cantidad en que por tal motivo aparezca gravado, tan luego como V. E. tenga de ello conocimiento en la forma correspondiente.

Remitir con informe favorable al señor Gobernador Civil para que por su conducto lo haga al Gobierno el expediente del Ayuntamiento de Ampuero solicitando autorizacion para contratar un empréstito. Declararse incompetente en el conocimiento del expediente sobre una incidencia de apremio librado por el Alcalde de S. Vicente de la Barquera por descubierto del presupuesto carcelario por incumplir su decision al Sr. Gobernador Civil.

Anunciar en el Boletín oficial de la provincia la provision de tres plazas de peones camineros para la conservacion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo á fin de que los que deseen obtenerlas y reunan los requisitos del caso presente sus solicitudes en la Secretaria de la Corporacion en el término de ocho dias, á contar desde el en que se publique aquel anuncio.

Satisfacer los gasto que ocasiona una Comision nombrada por el Sr. Gobernador y compuesta del ganadero D. Juan José Oria y los subdelegados de veterinaria de Cabuérniga Santander y Torrelavega para que adopte las disposiciones que crea mas oportunas á fin de evitar la propagacion de la enfermedad contagiosa presentada en algun ganado del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Sesion del dia 8 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados señores, Junco, Piñal y Tejada se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Remitir al Sr. Gobernador con informe favorable las solicitudes que elevan al Presidente del Poder Ejecutivo los pueblos de San Miguel y San Bartolomé, del Ayuntamiento de Voto y Ayuntamiento de Rasines pidiendo condenación de contribuciones y auxilios para remediar en lo posible los daños que han sufrido con motivo de la tormenta que descargó en los mismos pueblos en el mes de Junio último.

Aprobar los tipos propuestos por el negociado para la adjudicación del servicio de bagages de Castro-Urdiales, Laredo, Santander, Reinosa y Solares, señalando para el remate de los mismos el día 17 del actual.

Denegar la solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, para que se le admita a cuenta del cupo provincial el importe de la subvención que se le tiene concedido para obras de caminos.

Declarar que la Junta administrativa de Fresneda en el Ayuntamiento de Cabuérniga carece de iniciativa para hacer gastos que no estén incluidos en el presupuesto formado por el Ayuntamiento.

Denegar lo solicitado por el Ayuntamiento de Arenas para que se le libre a su favor las 3 000 pesetas subvencionadas para la construcción de un puente.

Que el pago hecho a Don Agustín de la Cuesta como apoderado de Don Manuel Ruiz Salazar y cuya cantidad se incluyó en el ejercicio de 1875 a 1874 se entienda por cuenta del de 1868 a 69.

Que el Ayuntamiento de Torrelavega se atempere al acuerdo de 20 de Mayo último sobre nombramiento de Junta municipal, escusando de hacer consultas ociosas.

Declarar no haber lugar a la condonación a cuenta del cupo que solicita el Ayuntamiento de Valdeolea de los 1 328 reales robados por los carlistas.

Devolver al Alcalde de Reinosa la cuenta de bagages para que se elimine el importe de los que se hayan prestado fuera del radio de la etapa;

Adjudicar en definitiva la subasta del servicio de bagages de Comillas, Renedo y Alceda hecha a Don Juan Velarde, debiendo constituirse el depósito y otorgarse la escritura en el término de 10 días.

Elevar al Gobierno con informe favorable el expediente sobre convenio de los vecinos de Quijano con Don José Sainz acerca de quitar unos caminos que cruzan su posesión cancelando en cambio una escritura censual.

Entregar a la expósita Petra de la Cruz la dote de 1.000 pesetas con que fué agraciada en el sorteo correspondiente al año 1.870.

Mandar que se debuelva a Francisco Lopez, vecino de esta ciudad, el niño Segundo Lázaro que a petición de aquel, había sido admitido en la Inclusa.

Manifestar a la Junta provincial de 1.ª enseñanza lo que resulte de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas que obren en las oficinas de esta Corporación respecto al abono de sueldos de la maestra Josefa del Molino.

Y se levanta la sesión de que yó el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Obras públicas. ANUNCIO.

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación en 25 de Noviembre último, esta Comisión provincial ha señalado el día 8 del próximo mes de Enero, a las 12 de la mañana, en el salón en que celebra sus sesiones, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo número 1.º del camino vecinal de primer orden de Argoños al Puntal, cuyo presupuesto asciende a

11 839 pesetas y 87 céntimos, que se satisfaran con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto provincial, como subvención concedida para la ejecución del mencionado camino.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento del público, el proyecto facultativo y pliego de condiciones económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta a continuación; y para tomar parte en la subasta, se consignará previamente, como garantía, en la depositaria provincial, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 592 pesetas; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el expresado depósito.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, con arreglo a lo que prescribe la citada Instrucción, fijándose la primera mejora, por lo menos, en 50 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez pesetas.

Santander 12 de Diciembre de 1874.—E. V. P., Francisco del Pino.—P. A., el Secretario; Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposición.

D. L. M. vecino de ... enterado del anuncio publicado por la Comisión provincial de Santander, con fecha del corriente mes y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el trozo núm. 1.º del camino vecinal de primer orden de Argoños al Puntal, ó sea desde el empalme en Argoños con la carretera de Santoña a Gama, hasta la salida del pueblo y principio de la sierra, donde se apartan los caminos a Noja y Meruelo, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales.

Por providencia dictada con fecha de ayer en la demanda ejecutiva que se trasmite en este Juzgado de primera instancia a nombre de la testamentaria del finado Don Manuel Pardo, vecino que fué de esta capital, contra José Cortes Boó, vecino del lugar de Monte, sobre pago de trescientos escudos y réditos vencidos, se halla acordada la venta de los bienes que a continuación se expresan embargados al José, para el día veinte y tres del corriente mes y año, a su hora de doce en la sala audiencia del Juzgado.

Bienes.—Una casa en el pueblo de Monte, barrio de Colbaneda, señalada con el número sesenta y cuatro compuesta de planta baja, que linda norte con herederos de María Diego Anievas, Sur, corralada de la propia casa, al Este, casa de María Cortes, y al oeste otra de Francisco Boó, contiene una superficie de

ochenta y un metros y novecientos ochenta y cuatro milímetros, tasada en precio de ciento setenta y seis pesetas.

Una tierra en el mismo barrio y sitio, proindivisa con sus hijos Joaquín y María Costa Diego, linda al norte con corralada de la anterior casa, con José Corte Boó; Este, Angel Gomez y Oeste casa de Francisco Boó, mide la correspondiente al ejecutado, cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, tasadas ciento cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Otra tiene cerrada sobre si en el mismo pueblo y barrio, sitio del Prado de la Sierra, que mide cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas, linda Norte carretera, Sur Ramon Camus, Oeste José Cabrero y Este carretera, se halla ocupada por la fortificación y se halla tasada en sesenta y seis pesetas.

Un prado en el sitio de las Llamas, linda al Norte carretera, Sur Vicente Ruiz, Este María García y Oeste José de Toca; mide tres áreas setenta y cinco centiáreas, y se halla tasado en cuarenta y cuatro pesetas.

Otro prado en el sitio de Rustui, linda al Norte carretera, Sur Luis Boó, Este Antonia de la Hoz y Oeste Rosendo Boó, mide tres áreas setenta y cinco centiáreas tasado en cuarenta y cuatro pesetas.

Otra tierra en el barrio de la Calbaneda, linda al norte carretera, Sur, Joaquín Corte, Este, Angel Gomez y oeste José de Camus, mide tres áreas setenta y cinco centiáreas, tasadas en sesenta y seis pesetas.

Otra en el sitio de Arconado, linda Norte, Manuel de Boó, Sur Angel Gonzalez, Este, Ramon García y Oeste, Manuela Ibanera, mide siete áreas, cincuenta y un centiáreas, tasada en ciento setenta y seis pesetas.

Otro prado en el sitio de Rustrio que linda Norte carretera, Sur y Oeste Ramona Toca, y Este, herederos de Manuela Toca, mide siete áreas cincuenta y un centiáreas, tasado en noventa y seis pesetas ochenta céntimos.

Otro prado en la mies de Deesa, linda Norte Domingo Bolado, Sur herederos de Miguel Gonzalez, Este Manuel Toca y Oeste Bernardo Laura; mide seis áreas veinte centiáreas, ta-

176

325 »

158 40

66 »

44 5

44

66

176

96 80

sado en ciento setenta y cinco pesetas.

Otro prado en el sitio de Paraje, que linda por Vendabal Miguel Gomez, Norte José Toca, Nordeste y Sur Callejas; mide quince áreas trece centiáreas, y está tasado en trescientas veinte y cinco pesetas..

Total valor de las diez fincas, mil trescientas veinte y siete pesetas, veinte céntimos. . . . 4.327 20

Santander tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por orden de S. S., Nicolás Gonzalez.

Don Roque Gallo Rodriguez, juez de primera instancia de esta capital partido.

El 15 del próximo diciembre y hora de las doce de su mañana, se subastará toda vez que haya licitadores, en la Audiencia del Juzgado los inmuebles siguientes,

Pesetas.

Primeramente. Una casa de planta baja y piso aboardillado radicante en esta capital, solar de Berton, con los terrenos que su frente Sur y Norte la corresponden, de linderos notorios justipreciada en

1.500

Item otra casa en término del pueblo de Alar del Rey, partido de Cervern, al sitio de la Veguilla, de planta baja y principal, dividida en dos habitaciones de linderos notorios, tasada en

2000

Item Una tierra de diez celemines ú sean treinta y ocho áreas y ochenta y un centiáreas tambien en el punto de Alar del Rey, sitio de la Veguilla, de linderos notorios, justipreciada en

150

3.650

Y para su publicidad en el supuesto de corresponder a don Ramon Abascal Cano, se expide el presente

Dado en Santander a veinti tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por su mandaeo, Genaro de Cos,

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Anievas.

A mediados de Junio se extravió del pasto comn de Caviña en este distrito un becerro de las esñas siguientes: Edad hoy 16 meses, bien armado de pescuezo y de cabeza; regazado algun tanto del asta, la aguja de cojor entre moreno y claro tiene una hendidura debalo de la pnta de la oreja derecha. El que le haya encontrado se servirá entre darle a su dueño D Manuel Llano vecino de Labarra en este ayuntamiento y le gratificacion.

Valdáliga 50 de Noviembre de 1874. =Mateo de Cas.

Auncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Vera Cruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para os puertos expresados, y unicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 80C.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para coleccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Pacifico Steam Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 20 de Diciembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ACONCAGUA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 23 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.ª

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque, un capitan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios, en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS,

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, comparaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra: Papel del Estado. Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales, extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

vapores-correos

DE A. Lopez y Compañía.

BARCELONA

puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.ª

Listas de

EMBARQUE

Marítimas y de ferro-carril para las clases MILITARES.

VIAJES REGULARES AL PACIFICO.

Para Coruña, Carril, Vigo, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Callao y Guayaquil.

ESCALA DIRECTA.

Saldrá de este puerto el 13 de Diciembre el nuevo y magnífico vapor de 3.500 toneladas y 1.200 caballos de fuerza, nombrado

Villa de Bilbao.

al mando de su capitán D. Francisco Sevilla.

Admite pasajeros de primera y tercera clase, y carga para todos los puertos citados.

Este vapor que tiene un elegante salon con espaciosos camarotes, cuartos de baños, deposito de hielo, etc., para el pasaje de primera clase, ha sido expresamente construido para la navegacion entre Europa y la América del Sur, con todos los adelantos modernos. Los pasajeros de tercera clase tendrán todos su correspondiente litera con colchon y almohada en el espacioso y ventilado entrepuente, siendo tratados esmeradamente y asistidos gratis por el Médico-cirujano de la dotacion del buque.

PRECIOS DE PASAJE, INCLUSO COMIDA Y VINO.

De Santander á	1.ª clase	3.ª id.
Coruña	Rvn. 240	80
Carril y Vigo.	280	100
Montevideo y Buenos Aires.	3.430	1.175
Valparaíso y prts. del Pacífico.	7.345	2.945

Para fletes y demás informes dirigirse á su consignatario D. José Antonio de Uriguen, ó á la correduria de buques de don Vicente R. Martinez, Muelle, 7.

Para Montevideo y Buenos Aires solo admite pasaje, trasbordo en Montevideo por cuenta de la Empresa.

Nota.—Todos los dias se dará pan y carne fresca.

LINEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 23 al 24 de Diciembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

COLINA.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña.	Rvn. 300	130
Limboa.	500	250
Montevideo.	3,430	1,000
Buenos-Aires.	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 15

Apéndices al amillaramiento.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía 5.